



GACETA DE MADRID.

SABADO 16 DE OCTUBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden en que se declara que los que gozan beneficios eclesiásticos estando tonsurados, si no siguen la carrera de la Iglesia, ni visten hábito clerical, quedan sujetos al sorteo de quintas.

He dado cuenta al R. E. Y. nuestro Señor de la exposicion hecha por el alcalde mayor de Santander, en que manifiesta la duda ocurrida en aquella ciudad, con motivo de reclamar excepcion de quintas un tonsurado disfrutando beneficio eclesiástico, pero el cual hace años no viste hábito clerical, ni sigue carrera alguna literaria, antes al contrario, se halla dedicado á la práctica de escribano; y enterado de todo S. M., conformándose con el parecer de su supremo Consejo de la Guerra, se ha dignado resolver, que siendo el espíritu de la ordenanza eximir de sorteos y quintas á aquellos que se dedican al servicio de la Iglesia, pero no á los que se mantienen de ella, y que tanto por su conducta, cuanto por su trage y profesion indican que sus intenciones no son de llegar al estado del sacerdocio, en cuyo caso está el sujeto en cuestion, no debe aprovecharle á este, ni á los que se hallen en igual caso, la excepcion del párrafo 1.º de la adicional de 1819. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento y gobierno de ese supremo tribunal y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 8 de Octubre de 1824. = Josef Aymerich. = Sr. Secretario del Consejo supremo de la Guerra.

El REY nuestro Señor se ha servido aprobar el Reglamento siguiente:

GUARDIA REAL.—ESCUADRON DE ARTILLERIA.

Se compondrá de tres Compañías con la fuerza de 270 hombres y 300 caballos de tiro y silla. Cada Compañía tendrá seis piezas, de las cuales cuatro serán cañones de á 8, y dos obuses de á 7. (1.ª)

PIANA MAYOR.

Empleos á la Guardia.	Empleos en el Cuerpo.	Consideracion en la Guardia
Comandante 1.º Gefé.	Un Teniente Coronel.	Grado de Coronel.
Comandante 2.º Gefé.	Un Comandante de Batallon ó Escuadron	Grado de Coronel.
Un 1.º Ayudante.....	Un Capitan.....	Grado de Comandante de Escuadron.
Dos 2.ºs Ayudantes....	Dos Tenientes. (2.ª).	Grado de Capitan.
Un Capellan.....		
Un Cirujano, un Picador, un Mariscal veterinario, Cabo de Trompetas.		
Sargento de Brigada. Sillero—Guarnicionero.		

FUERZA DE UNA COMPAÑIA.

Un Capitan.....	Un Capitan.....	Grado de Comandante.
Un Teniente.....	Un Teniente.....	Grado de Capitan.
Dos Subtenientes....	Grado de Teniente.	Grado de Teniente.

	Hombres.	Caballos.
Un Sargento 1.º.....	1.....	1.
Sargentos 2.ºs.....	6.....	6.
Trompetas.....	2.....	2.
Cabos 1.ºs.....	7.....	6.
Cabos 2.ºs.....	8.....	6.
Artilleros.....	66.....	42.
Total....	90.....	63.

Material.

Caballos de tiro.

(3.ª)	4 cañones de á 8.....24.
	2 obuses de á 7.....12.
	6 carros de municiones para los cañones.	
	8 idem para los obuses.	
	Una fragua de campaña.	
	Un carro cubierto.	
	36.

En el número de plazas y caballos no se incluyen los de Plana mayor ni Oficiales de Compañía.

Se mantendrá siempre completa la fuerza de este Escuadron con Soldados extraidos de los Escuadrones de Artillería de á caballo, ó con Quintos; siguiéndose los métodos y circunstancias de sacas como está prevenido para los Cuerpos de la Caballería de la Guardia.

La escala de los Gefes y Oficiales se entenderá del modo siguiente:

El Teniente Coronel Comandante seguirá de tal en la Guardia hasta salir á Coronel en la escala general de su cuerpo, en cuyo caso volverá á él.

El Comandante, segundo Gefé, permanecerá en la Guardia hasta que le toque ser Coronel, en cuyo ascenso entrará en su cuerpo.

Los Capitanes y primer Ayudante, que toman grado de Comandante de Escuadron en la Guardia, permanecerán en ella en sus empleos, aunque salgan á Tenientes Coroneles en su escala, y solo en el caso de salir á Coroneles se incorporarán á ella.

Los segundos Ayudantes y Tenientes graduados de Capitanes en la Guardia permanecerán de tales en ella, aun cuando salgan á Capitanes en la escala; pero saliendo en ella á Tenientes Coroneles se incorporarán en su cuerpo.

Los Subtenientes graduados de Tenientes en la Guardia permanecerán de tales en ella hasta salir á Capitanes en su cuerpo, y siendo así volverán á él.

Por manera que Subtenientes, Tenientes, Ayudantes y Capitanes quedan en sus empleos en la Guardia, ínterin no tienen dos ascensos en su escala general. Sus grados superiores no perjudican al cuerpo; entendiéndose que, considerándose en todos sentidos como una comision del cuerpo, deben tenerse como supernumerarios en la escala general de Artillería, para que no se desmembre la fuerza de este cuerpo en la organizacion, sea cual fuere. Todos los Gefes y Oficiales que obtengan en su escala el empleo efectivo del grado que representan en la Guardia, sea cual fuere el sueldo que se les determine, debe tenerse entendido disfrutarán el del empleo efectivo que adquirieran en Artillería, si es mayor que el que gocen en la Guardia.

Ningun Gefé ni Oficial dejará de estar informado que segun sus méritos y servicios podrán dejar de ascender en la Guardia en caso particular á propuesta de los Gefes de ella, cuyo estímulo es necesario en el honroso servicio que se les confia.

Las vacantes en todo sentido se proveerán en Oficiales facultativos de Artillería en el cuerpo general, que por su aplicacion, adhesion al R. E. Y. nuestro Señor, y demas circunstancias pedidas á los Oficiales de la Guardia Real, se hagan dignos de este preferente servicio.

Los Sargentos primeros de Artilleros de la Guardia ascenderán en los mismos términos que se verifica con los demas del cuerpo de Artillería.

Los Sargentos segundos, que tienen tan limitado su ascenso, si fuese solo en la Guardia, obtendrán grado y sueldo de primeros cuando les corresponda en la Artillería con todos los demas del cuerpo de Artillería, sin dejar por esto de ser segundos en la Guardia con opcion á primeros.

Para el régimen y servicio interior del Escuadron se observará la ordenanza y reglamentos vigentes, y que en adelante se dieren para el arma de Artillería, siempre que no se opongan á los de la Guardia establecidos, pues por punto general se preferirá siempre en caso de duda lo que en esta está en práctica.

La remonta del Escuadron se hará segun se ejecute con la de la Caballería de la Guardia; y su calidad y circunstancias, asi como la de los hombres, las marcará el Estado mayor general.

La correspondencia, y cuanto haga relacion de este Escuadron con la Direccion general de su arma y otras Autoridades y demas, se pasará al Estado mayor de la Guardia, que es el conducto; y quien debe tenerla, como lo hacen los demas cuerpos, segun es conveniente para que forme la Guardia Real un todo uniforme sin las ramificaciones que tanto entorpecerian el servicio, quedando sin mas Gefe que el que lo sea de la Guardia y el Estado mayor general en su nombre.

Ademas de todo lo expuesto tendrá este Escuadron cuatro obreros de maestranza, de los cuales dos serán carreteros y dos herreros, y tendrán á su cuidado la recomposicion del carruaje.

PRESDUUESTO DE SUELDOS Y RACIONES.

Clases.	Sueldos que disfrutan. Rs. mrs.	Sueldos de la Guardia. Rs. mrs.	Observaciones.	Raciones.
Teniente Coronel Comandante.....	2000	2333...11½	Se le considera el sueldo de 20 rs. que tiene un Comandante de Escuadron de Artillería, y se le aumentan las dos terceras partes 333 rs. 11½ maravedis de 500 rs. de diferencia de este empleo al de Coronel de Artillería á que debe optar.....	4
2.º Comandante.....	1700	1900.....	A los 1700 que tiene un Comandante de Escuadron de Artillería se le aumentan 200 rs., que son los dos tercios de los 300 que hay de diferencia de este empleo al de primer Comandante.....	3
Ayudante 1.º y Capitanes.....	1200	1499...22½	A los 1433 que tiene un Capitan de la Guardia se aumentan 66 rs. 22½ mrs., que son los dos tercios de 100 rs. que hay de diferencia de Caballería de línea á ligera.....	2
2.º Ayudantes.....	800.....	1032...22½	A los 966 rs. que tiene un Ayudante de la Guardia se aumentan 66 rs. 22½ mrs., que son los dos tercios de diferencia de Caballería de línea á ligera.....	2

(Se concluirá.)

Exposicion dirigida á S. M.

„Señor: El ayuntamiento Real y perpetuo de esta M. N. y L. ciudad de Cartagena, poseido del mas acendrado amor y adhesion á la sagrada Persona de V. M., lleno del mayor júbilo, llega reverentemente al trono del mejor de los Monarcas, felicitándole por la victoria conseguida en la plaza de Tarifa, Almería y otros puntos de la costa de poniente.

„Este ayuntamiento, Señor, que cifra su gloria en las prosperidades de V. M., jamas dudó del feliz éxito, y ha visto con placer que los resultados han correspondido con sus deseos, y cree servirán de escarmiento á los hijos desnaturalizados que han olvidado la Real clemencia y generosidad de V. M.

„Este fiel y leal ayuntamiento ha visto con placer que los buenos habitantes de esta provincia marítima no han tomado parte en las tramas de una porcion de espúrios españoles, que olvidando la benignidad de V. R. M., se habian propuesto sumergir esta plaza en los horrores que la de Tarifa.

„El pueblo, Señor, en general, con su digno gobernador y guarnicion, han hecho ver en esta ocasion á los anarquistas que Cartagena de Levante no conoce otras leyes ni intereses que los que emanan de la libre voluntad del trono de S. Fernando; no pudiendo pasar en silencio este ayuntamiento que tan luego como tuvo noticia el gobernador, su presidente, de tan felices acontecimientos, providenció el que hubiese repique general de campanas, iluminacion y música militar, habiéndose acordado el dar gracias al Todopoderoso por medio de un solemne *Te Deum*, que se celebró en el dia de ayer en el santo templo con asistencia de las autoridades eclesiásticas, militares y civiles.

„Dignese V. M. admitir esta sincera manifestacion, que con el mayor respeto hace á su SOBERANO el presidente y ayuntamiento Real, con los votos de gratitud y amor de que se halla poseido, cuya importante vida pide á Dios conserve á V. M. dilatados años para bien y prosperidad de la Monarquía.—Señor. —A L. R. P. de V. M. —Presidente, Francisco Nebot. —Baltasar Hidalgo Cunero. —Juan Miguel Carrer. —Juan Gonzalez Izquierdo. —Juan Soler Espiauba. —Pedro Rato y Cisneros, síndico general. —Francisco Bellon. —Agustin Angosto. —Miguel Salvador Valarino. —Josef de Gastambide. —Francisco Sivila, síndico perceptorero. —Por acuerdo de esta M. N. y L. ciudad, Ignacio María Bonet, secretario. —Juan Alvarez, secretario.”

S. M. la oyó con particular agrado, y ha quedado muy satisfecho de los buenos sentimientos que animan á los habitantes de Cartagena, y manifiestan en su exposicion.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Octubre.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 95¾.

—El Gobierno ha recibido partes oficiales del cabo *Coast-Castle*, con fecha 12 de Julio, los cuales anuncian una gran victoria conseguida contra los aschantis, quienes se hallaban á media milla de la costa. Parece que el Rey en persona era el que mandaba sus tropas. De todos modos esta ventaja nos ha costado bien cara; pues nuestra pérdida se valió en 500 ingleses, sin contar con la de los fantis nuestros aliados.

—Una de las primeras casas de la ciudad ha recibido una carta de Méjico datada el 7 de Agosto, la cual confirma las primeras noticias que han circulado con respecto al general Santana. La provincia de Yucatan, de que es gobernador, se ha declarado separada é independiente de la república mejicana, y ha enviado diputados á la Havana para tratar con los españoles.

FRANCIA.

Strasburgo 30 de Setiembre.

El teniente general conde Liger Bélair, comandante de la division de esta guarnicion, ha pasado hoy á medio dia revista general á las tropas de que se compone. Los cuerpos al desfilar repitieron mil veces los gritos de *viva el Rey! viva el Delfin! vivan por siempre los Borbones!* Las bandas de música tocaron la cancion favorita de los franceses *viva Henrique IV*, y concluida la revista se dió racion de vino á los sargentos, cabos y soldados.

Paris 4 de Octubre.

Habiendo muerto en poco tiempo diferentes carpinteros del astillero de Plimouth, se ha observado que trabajaban todos madera de *frick*, venida del Africa: Uno de ellos, hombre de una constitucion muy robusta, habiéndose hecho una leve herida en una pierna, tropezando contra un tronco de la misma especie, se le declaró al punto la gangrena, y murió á los pocos dias. El

Dr. Bell, cirujano del hospital de la marina, quiso hacer diseccion del cadáver para ver si podia averiguar la causa de este mal; pero este facultativo tenia una ligera desolladura en el dedo, y se le comunicó rápidamente el contagio; de suerte que murió á las 24 horas. De cuyos resultados se ha averiguado que la madera de *teck* de Africa contiene una sustancia venenosa muy activa.

—La grande nave construida en Quebec debe entrar el mes que viene en el Tímisis: entonces se deshará toda, y se pondrá en venta la madera de su construccion; tiene 300 pies de largo, y en proporcion es su ancho, con cuatro mástiles. Otra por el mismo plan se ha puesto en los astilleros, y parece que este es el medio mas económico para exportar la madera de construccion del Canadá, si se atiende á que la que trae un solo buque de estos seria bastante para cargar cinco navios grandes.

—El *Constitucional* del 1.º de Octubre publica la noticia que ha tomado del *Memorial Bordelais*, de una supuesta escuadra rusa llegada á la isla de Mallorca con 250 hombres. Las justas dudas que promueve sobre esta narracion, y las reflexiones que la acompanian serian quizá suficientes para refutarla. Sin embargo, para mayor certidumbre diremos que esta noticia carece de todo fundamento. El único buque ruso que se ha visto, y que pueda hallarse en la actualidad en estos mares, es un navio que salió de Cronstadt, y ha llegado directamente á Brest, adonde parece haber venido para recoger algunos datos sobre objetos relativos á la marina. Este navio ha sido recibido con la mayor atencion, y la administracion marítima de Brest le ha proporcionado todos los mapas y planos que podia desear.

—Un rasgo de justicia del Soberano Pontífice Leon XII acaba de hacer la mas viva impresion en el pueblo romano. S. S., como se dijo ya, visitó el 25 de Julio todas las cárceles de la ciudad; volviendo á su palacio, un granadero salió de las filas, y le presentó un pan de municion, quejándose de su mala calidad. El Papa, lejos de incomodarse por este atrevimiento, le dijo: „Se os guardará justicia.” En efecto, se justificó que el proveedor, infiel á su contrata, no daba á las tropas sino el peor pan que podia. En vista de la informacion legal que se hizo al Soberano Pontífice, S. S. condenó al proveedor á que pagase inmediatamente una multa de 1496 escudos romanos, que se distribuyeron al punto entre los soldados que habian sufrido la mala fe de este hombre.

—El Gobierno ha modificado la circular del prefecto del Alto-Garona, que se publicó en el mes de Junio último, relativa á los españoles que solicitan entrar en Francia.

Todos los españoles que se presenten en la frontera con pasaportes expedidos en Madrid por un Ministro de S. M. C., ó por el Superintendente general de Policía de España; y en las provincias por los capitanes generales y los intendentes de policía, podrán entrar en Francia sin que las justicias tengan necesidad de remitirlos á la autoridad superior. En cuanto á los extranjeros refugiados, como italianos, piamonteses, napolitanos &c., continúa sabiamente prohibida la entrada en el reino, aunque sea para volver á su patria; á no ser que venigan con pasaportes expedidos muy en regla, bien sea por las autoridades de la nacion á quien pertenecen, ó bien por los embajadores ó cónsules de estas mismas naciones, con tal que sean para restituirse directamente á su patria. Si algunos de estos extranjeros alegasen que no existe agente diplomático ó comercial en el pais de su procedencia, y produjesen otros pasaportes, no se admitirán en manera alguna, cualquiera que fuere la autoridad que hubiere expedido estos documentos.

—Escriben de Fernambuco con fecha 10 de Agosto lo siguiente:

„Desde el 3 de este mes está ocupada nuestra bahía por una escuadra brasileña compuesta de dos fragatas, dos bergantines, dos corbetas y dos goletas, ademas de dos presas que han hecho. Esta escuadra, mandada por Carvalho, debe repetir el bloqueo; y segun las noticias de algunos desertores no tardaremos en ver tropas de tierra á nuestras puertas. Se dice tambien que vendrá luego lord Cochrane, lo que acelerará indudablemente la rendicion de Fernambuco.”

—En el *Diario de los Debates* de hoy leemos lo siguiente acerca de la expedicion de los turcos contra la isla de Samos.

El 19 de Agosto desembarcaron 1000 turcos en Samos, y fueron derrotados por los griegos. El Capitan-bajá no pudo acudir á socorrerlos, porque vió atacada su escuadra al mismo tiempo por la de los griegos, que emplearon contra aquella todos los medios imaginables de destruccion. El combate concluyó cuando se acabaron á los griegos los brulotes, que produjeron todo su efecto: han perdido tres bergantines, y sienten sobre todo la pérdida irreparable de su almirante Canaris.

La de los turcos ha consistido en el pavío almirante, que fue volado por efecto de un brulote conducido por el mismo Canaris, y en cuya explosion perecieron los dos generales de las escuadras, y en otros 94 buques entre fragatas, bergantines, corbetas y trasportes, que han sido en parte abrasados, y en parte echados á pique y apresados. Tal ha sido el fin de la escuadra otomana. A Dios, dicen los griegos, y no á nuestro valor somos deudores de suceso tan prodigioso.

Estas noticias las ha traído á Corfú un buque de S. M. Británica que fue testigo del combate, y dió inmediatamente la vela para comunicar el resultado en Malta.

Otra carta de Florencia de 18 de Setiembre dice lo siguiente: La victoria naval de los griegos ha sido comunicada de oficio al Ministro de S. M. Británica en esta ciudad por el Gobierno jonio.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 6 de Octubre.

D. Manuel Ortiz, Intendente de policía de este principado, ha mandado publicar el siguiente bando:

En vano la innata piedad de nuestro adorado SOBERANO le movió desde el principio de su libertad á tratar con la mas generosa dulzura á los mismos que tan sacrilegamente habian ultrajado su Persona, arrebatado sus derechos, atentado á su preciosa vida, intentando destruir la religion, profanado los templos y asesinado los ministros del Altísimo. Las esperanzas de un arrepentimiento sincero lisonjeaban su corazon benéfico, y creia de buena fe que el escarmiento hecho en la persona del primero que levantó el grito nefando, haria con el terror volver en sí á los que siguieron las banderas de ignominia, ya que no habia podido lograrlo la reflexion y con sus paternales favores.

Los ingratos han burlado cruelmente tan lisonjera expectativa: la revolucion ha echado en ellos profundas raices, y morirá con ellos, sin que sea posible arrancarla de su pecho empedernido. A la insensata tentativa de Tarifa, abrigaron de nuevo las criminales esperanzas de abandonarse á todo género de horrores, y de renovar aun con exceso los que cometieron en aquellos desgraciados dias, que la España llorará por siglos enteros. Un año de gobierno suave no ha podido todavía restituirles al buen sendero. Afectaban sumision, y nutrian interiormente la rebeldia: se ocultaban, no para disimular su vergüenza, sino para conspirar con mas seguridad; y cada dia mas traidores pretendian atraer á los leales para no errar el tiro cuando viniese la ocasion. No han podido lograr sin embargo que no se conociese la perfidia. Una alegría feroz reia en sus labios cuando se anunciaba algun golpe de mano de los revoltosos sobre pueblos indefensos. El azoramiento y la rabia se pintaban en sus ojos cuando venian las noticias de victoria para las fieles tropas del REY nuestro Señor y sus aliados. De aqui resulta que existe todavía un partido infame que se alegra en la desgracia comun de su patria: que hay una conspiracion extendida por toda la España para derribar el Trono y el Altar; ó que á lo menos, si el cielo, por sus inescrutables designios, permitiese que sus enemigos tuviesen alguna efímera ventaja habria hombres bastante viles para reunirse. ¡Insensatos! ¿Y qué lograrian con ello? Llevar al colmo sus maldades, inundarse en sangre, y apresurar el dia de su último oprobio.

Por mas seguro que esté de semejante resultado de su osadía, es de mi deber marcar todas las providencias conducentes para evitar este desgraciado fin á los mismos que desearian envolvernos á todos los buenos en los mas terribles desastres. Un dia de luto que diesen á la patria, una víctima preciosa que sacrificasen á su furor, no seria bastante compensada con toda su sangre impura derramada en un patíbulo. Para tomar pues contra tamaños males las precauciones que me dicta el zelo que me anima en favor de la santa causa de Dios y del REY, debo ordenar y ordeno lo que sigue:

Art. 1.º Toda persona que sin estar debidamente autorizada por las leyes conserve en su poder algun fusil, carabina, pistola, sable; espada, puñal, cartuchera, pólvora en cantidad excedente de una libra, balas, postas y otra cualquiera arma, aparejo ó municion de guerra, deberá presentarlo todo al Sr. teniente de Rey de esta plaza D. Manuel Breton, persona designada por el Excmo. Sr. capitan general, en el preciso término de tres dias, pasados los cuales todas las cosas sin excepcion quedan sujetas á un escrupuloso registro.

Art. 2.º Todo individuo que haya pertenecido á la milicia nacional voluntaria ó forzada, á los batallones ó compañías de cazadores de provincia, migueletes, cuerpos sagrados, legion ex-

trangeras, y en fin á cualquiera fuerza armada creada durante la época revolucionaria, deberá hacer constar que ha entregado sus armas á alguna autoridad legítima.

Art. 3.º El que ocultare en su casa alguna arma ó municiones de las expresadas en el art. 1.º, sean suyas ó ajenas, será castigado como desobediente al gobierno, encubridor de armas de guerra, y sospechoso de atentador contra la seguridad pública: y el que faltare á lo prevenido en el artículo 2.º le servirá de cargo su reticencia, y quedará sujeto á las resultas del proceso.

Art. 4.º Los dueños de los cafés y casas públicas cuidarán con el mayor esmero de que no se tengan en ellas conversaciones sospechosas, ni se suelten expresiones contrarias al gobierno de S. M., ó favorables al sistema extinguido, ó á cualquiera otro que no sea el legítimo que se halle establecido, en la segura inteligencia que al menor aviso mandaré cerrar el café ó casa pública, sin perjuicio de procurar el castigo que señalan las leyes para esta clase de delitos.

Art. 5.º Los gefes de familia quedan también responsables de que en sus casas se tengan reuniones sospechosas, conversaciones criminales, ó se canten canciones revolucionarias; de cuyos delitos serán castigados, aunque no hayan tomado parte directa en ellos, por no haberlos impedido como podían.

Art. 6.º Los comisarios de los cuarteles, celadores de los barrios, y todos los demas empleados y agentes de policía quedan encargados y estrechamente responsables del cumplimiento de este bando.

No se lisonjeen los malvados de que podrán cometer impunemente semejantes excesos, y convénzanse de una vez de que la autoridad está velando sobre ellos, de que una vigilancia invisible les sigue por todas partes, de que se escucha sus palabras, y de que se lee en su corazón. Todo buen vasallo del REY nuestro Señor hará un singular servicio á S. M. y la patria descubriendo á la policía las maquinaciones de aquellos perversos, y ofreciendo los hilos por los cuales pueda llegarse al conocimiento de la trama que estan urdiendo. Tiemblen pues los pérfidos enemigos de la legitimidad, y den muestras positivas de su arrepentimiento, si no quieren verse aniquilados. Barcelona 2 de Octubre de 1824. Manuel Ortiz.—Ciriaco García, secretario.

Cádiz 8 de Octubre.

Extracto del Correo Mercantil.

Por cartas de Lima de 15 de Junio sabemos haber llegado felizmente al Callao el navío *Asia* y su descubierta: que Bolívar, batiéndose en retirada, tuvo que abandonar á Trujillo, en cuya capital entraron las tropas Realistas del general Canterac.

—Por todos los que en el Perú han sido conocidos por *chapetones*, y residen en esta plaza, se ha celebrado la gracia que S. M. se dignó conceder al coronel del ejército *leal* del Perú, marques de S. Lorenzo de *Valle Umbroso*, nombrándolo su *Gentilhombre de Cámara con ejercicio*. Ellos han sido testigos oculares de los distinguidos é importantes servicios que hizo á la corona este honrado americano en lo mas crítico de las circunstancias de la revolución de su país.

—Igualmente vieron con placer los habitantes de esta ciudad condecorar en el día 6 en la iglesia del Cármen al Excmo. Señor D. Luis Gargollo, individuo de este comercio, con la gran cruz de *Isabel la Católica*. Gloríese nuestro amado SOBERANO de premiar á tan dignos españoles, y de que se celebran por sus vasallos estos rasgos de su Real munificencia al mérito y la virtud.

Sevilla 9 de Octubre.

Con motivo de la conmemoracion de la feliz libertad del REY nuestro Señor y su Real Familia se juntaron el día 1.º los presos del 10 de Marzo, los del 11 de Junio y toda la oficialidad del regimiento de la Lealtad, que se hallan en esta ciudad, y tuvieron una militar y frugal comida con música marcial. El retrato de S. M. presenció este acto de amor, de union y de respeto. El benemérito general Downie, y el dignísimo coronel de la Lealtad lo descubrieron, y dados los tres respetuosos vivas, el capitán de ingenieros D. Pedro Antonio de Molina, perteneciente á los del 10 de Marzo, pronunció un corto y animado discurso análogo á las circunstancias. La escena era la mas tierna y magestuosa. S. M. estaba rodeado de mas de cien oficiales de los que tantas pruebas tienen dadas de fidelidad, colocado en su trono, lleno de trofeos de guerra; siendo muy singular que para esta reunion se escogiese el local del café, antes del Turco, en donde la ingratitud y la perfidia insultó miles de miles de veces á nuestro amado MONARCA. Los brándis se sucedían con poco ó ningun intervalo; dirigiéndose todos al REY nuestro Señor, á su

Real Familia, á los Soberanos de la grande alianza europea, y al ejército aliado y Realista que lo han libertado; habiendo reinado en todos cordialidad, amor, respeto y orden.

Concluido el banquete, el referido Molina dirigió una elocuente y sumisa despedida á S. M. á nombre de todos: resonaron otra vez los vivas, y se encaminaron los concurrentes al cuartel de voluntarios Realistas, yendo á su cabeza los fieles general Downie y coronel de la Lealtad D. Fernando Capaete. Este sitio, adornado con gusto y elegancia, lo presidia también S. M. Los oficiales pidieron se les honrase con permitirles hacer la centinela al retrato; los dignos Realistas concedieron tan justa petición, y desde allí pasaron á felicitar á S. M. á las casas consistoriales, en donde estuvieron de centinela los dos gefes referidos, alternando algunos oficiales; y concluida esta hermosa escena, se despidieron del augusto retrato, y entrelazados los brazos de unos con otros, se retiraron á sus casas con el mayor orden y circunspeccion; diferenciándose tanto en esto de los *ilustrados* del anterior sistema, que nada sabían hacer sin tumulto, cuanto se distingue la prudencia de la locura.

Parades de Nava 10 de Octubre.

Hace algun tiempo que una gavilla de salteadores afligia las inmediaciones de este pueblo y circunvecinos, burlando al abrigo de los montes la vigilancia de las autoridades; pero el atentado que habian cometido aquellos dias con 14 pasajeros que venian de la villa de Carrion, á quienes despojaron y maltrataron cruelmente, redobló el zelo de las justicias y voluntarios Realistas de esta villa de Parades. Tomadas las medidas oportunas salieron estos en su persecucion, habiendo logrado sorprenderlos con tanta destreza y bizarría, que ni siquiera les dejaron disparar las armas, de las que ya habian echado mano. El resultado fue prender á cuatro, no habiéndose salvado de seis que eran de cuadrilla mas que el que estaba de centinela, y otro que habia ido á buscar de comer. Se les ha cogido ademas dos caballerías que habian robado los dias anteriores, cuatro armas de fuego, algunas balas, y otros efectos.

Madrid 15 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Ayer con el plausible motivo de ser el día de cumpleaños del REY nuestro Señor se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general en dicho Real sitio, á que asistieron los Embajadores y Ministros extrangeros; los Grandes de España, Títulos, Magistrados, Diputacion de los Reinos, Generales y Gefes militares españoles y del ejército aliado, y otras varias personas que cumplimentaron á SS. MM. y AA., quienes se han dignado admitir con su bondad acostumbrada á todos los que tuvieron la honra de besar su Real mano. Y en esta corte hubo también por la noche iluminacion general.

ANUNCIOS.

Para dar finiquito y el debido estado de claridad á las cuentas de D. Santiago Bermejo, administrador que fue de las rentas de San Leonardo, pertenecientes al Excmo. Sr. duque de Wervik, se ha solicitado á instancia de parte ante el Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa, y escribanía de Ordoñez, se anuncie al público, para que los que se consideren con derecho á repetir contra las expresadas rentas por el todo ó parte de las libranzas dadas en el año pasado de 1811 por la Excmo. Sra. duquesa del mismo título, acudan á deducirlo en dicho juzgado, en el término de quince dias, contados desde 11 de este mes.

El Sr. Díez de Prado, teniente de corregidor de esta villa, ha señalado para el remate de las fincas de que se compone el estado y heredamiento concursado de la villa de Valbuena, de que se hará expresion, distante ocho leguas de esta corte y una de la ciudad de Guadalupe, el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en su casa-posada calle de Relatores, núm. 19; las cuales son; á saber: una casa-palacio y otras tres mas pequeñas en dicha villa; y otra arruinada junto al convento de S. Antonio de la referida ciudad: 1618 fanegas y tres celamines de tierra de superior, mediana é inferior calidad con viñas, olivares, alamedas, eras de pan trillar, bodegas con sus tinajas y lagares, sitio para una fábrica de jabon, un terreno de cuatro y media fanegas, que ha servido de huerta, con su pozo y pilares, y otro pequeño sitio en que se principió á construir un molino aceitero, tasada todo en 886,013½ rs., y retasado despues en 643,773 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante el mencionado señor juez, y por la escribanía de Casado, que se le admitirá siendo arreglada.